



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

0000001



CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENVASES ALIMENTICIOS

PRIMAVERA ENVALPRI S.A.

CAPITAL ANTERIOR:	USD \$ 2.400,00
AUMENTO:	USD \$ 104.600,00
CAPITAL TOTAL:	USD \$ 107.000,00
(DI	COPIAS)

J.C.

CONVER-AUM-ENVALPRI.DOC

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTITRÉS (23) de JULIO del dos mil dos, ante mí, doctor Gabriel Terán Guerrero Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, según consta en oficio número N° 367-DDP-CNJ-02, de fecha once de Julio del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece el señor Ingeniero Mauricio López Chiriboga en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor

de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la de Conversión, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el Ingeniero Mauricio López Chiriboga, de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- El Ingeniero Mauricio López Chiriboga comparece en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo certifica el nombramiento que se adjunta como documento habilitante y de acuerdo a la autorización realizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el veintiséis de Junio del dos mil dos, que se adjunta también a la presente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- La Compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.- 2.- Mediante



escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan Del Pozo C., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se realizó el primer Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI SOCIEDAD ANÓNIMA.- 3.- Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo Octavo de Cantón Quito, doctor Juan Del Pozo C., e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se celebró el segundo Aumento de Capital de la Compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI SOCIEDAD ANÓNIMA.- 4.- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el veintiséis de junio del dos mil dos, los accionistas de la compañía deciden por unanimidad realizar la Conversión, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la mencionada empresa.- TERCERA.- CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y VALORIZACIÓN DE ACCIONES.- En virtud de que el literal h) del Artículo noventa y nueve (Art. 99) de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro (No. 34) de trece de abril del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o unidades de valor constante, por lo cual el capital y la contabilidad de las personas naturales o jurídicas deben expresarse en dólares de Estados Unidos de Norteamérica, por lo que en base a lo expuesto, la compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Representante Legal, facultado legalmente para otorgar este

instrumento, procede a convertir su actual Capital Social Suscrito y Pagado de sesenta millones de sucres, a la suma equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a una cotización oficial de veinticinco mil sucres, conversión de la cual resulta un Capital Social de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.400,00), dividido en dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; Además convienen en valorizar cada acción de mil sucres de valor actual, equivalente a cero cuatro centavos de dólar, a un valor de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000,00) cada acción.- CUARTA.- AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- Adicionalmente, los accionistas acuerdan se Aumente el Capital Social de la Compañía en CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 104.600,00) saldo proveniente de las utilidades no repartidas del ejercicio económico del año dos mil uno, de utilidades no distribuidas en ejercicios económicos anteriores y de aportaciones en numerario, de manera que sumado el capital actual de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.400,00), el Capital Social de la compañía queda fijado en CIENTO SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 107.000,00).- QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Así mismo los accionistas resuelven, que como consecuencia del Aumento de Capital de la compañía, el Estatuto de la compañía deberá ser reformado, de la siguiente forma.- 1.- El Artículo Sexto, Capítulo Segundo, de los Estatutos deberá decir de ahora en adelante "El Capital Social de la Compañía es de CIENTO SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 107.000,00), dividido en ciento siete acciones Ordinarias y Nominativas de MIL DÓLARES



0000003

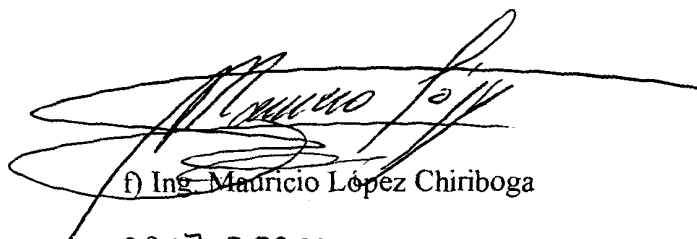


DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000,00) ~~capital~~
íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma. -*****

Accionistas	Nº Acciones	Valor Acción	Valor total	%
Mauricio López	78	USD 1.000	USD 78.000	72,89 %
Verónica Ponce	29	USD 1.000	USD 29.000	27,10 %
TOTAL	107	USD 1.000	USD 107.000	100 %

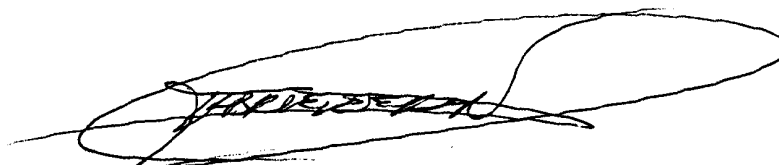
En consideración a las deliberaciones adoptadas en la Junta General de accionistas realizada el veintiséis de Junio del dos mil dos, se reforman además los siguientes artículos.- 1.- El literal f) del Artículo Vigésimo Primero (Art. 21), que comprende las atribuciones de la Junta General quedará en los siguientes términos "Autorizar al Gerente y al Presidente de la compañía para que suscriban actos y contratos cuando excedan el monto autorizado en los presentes Estatutos".- 2.- El literal d) del artículo Vigésimo Octavo, que comprende las atribuciones del Directorio de la compañía deberá decir:- "Autorizar al Gerente y al Presidente para que suscriban actos y contratos cuando excedan el monto autorizado en los presentes Estatutos".- 3.- El literal d) del Artículo Trigésimo (Art. 30) que contiene los deberes y atribuciones del Presidente, dentro del Capítulo Tercero, deberá decir.- "b) Suscribir en unión del Gerente Actos y Contratos, cuando excedan del cien por ciento (100 %) del total de los activos resultante del Balance Fiscal de la compañía del ejercicio económico inmediatamente anterior".- 4.- El literal c) del Artículo Trigésimo Tercero (Art. 33) que contiene los deberes y atribuciones del Gerente, dentro del Capítulo Segundo, deberá decir.- "c) Suscribir Actos y Contratos hasta por el monto del diez por ciento (10 %) del total de los activos resultante del Balance Fiscal de la compañía del ejercicio económico inmediatamente anterior".- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la

perfecta validez de la presente escritura pública.- (firmado) doctora Sandra Maldonado Puente, Abogada con matricula profesional número seis mil ochocientos cincuenta y cuatro (N° 6854) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Ing. Mauricio López Chiriboga

C.C. 170358985-1



Dr. Gabriel Torán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE



0000004

CIUDADANIA 17-0358985-1
LOPEZ CHIRIBOGA MAURICIO
20 AGOSTO *** 1.956
RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 1 322 07241
RICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA ***** V477474444
CASADO VERONICA DE LOS ANGELES PONCE
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ALCIDES LOPEZ
MARIA O CHIRIBOGA
QUITO 25-07-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1028188



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veintitrés de Julio del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**INYECCION, SOPLADO E IMPRESION
EN PLASTICO**

Quito, Septiembre 04 del 2000

Señor Ing.
MAURICIO LOPEZ
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que el directorio en sesión celebrada en esta fecha, nombró a usted Gerente de la compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA "ENVALPRI" S. A.

Sus facturas son las mismas determinadas en la escritura pública de constitución celebrada el 16 de diciembre de 1985, ante la Notaria Segunda ante la Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de enero de 1986.

EL PLAZO DE DURACION DEL NOMBRAMIENTO ES DE DOS AÑOS.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ES EL GERENTE ING. MAURICIO LOPEZ.

Al pie del presente nombramiento agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y esta sirva para legitimar su personería.

P. ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA "ENVALPRI" S. A.

Verónica Ponce Serrano
Sra. Verónica de los Angeles Ponce Serrano
PRESIDENTE
C.I. 170520592-8

Dejo constancia que con ésta fecha acepto el cargo de Gerente de Envases Alimenticios Primavera "ENVALPRI" S. A.

Quito, Septiembre 4 del 2000

Mauricio López
Ing. Mauricio López Chiriboga
GERENTE
C.I. 170358985-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7800** del Registro de Nombramientos Tomo **731**
Quito, a **8 NOV 2000**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaysor Secaira
Dr. RAUL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
C.I. 170520592-8

Calle José Sánchez y 8va. Transversal (La Pulida), Quito - Ecuador Telfs: 295410 - 295411 - 295429

Telf. Fax: 593-9-736770

e mail: lopez 5@ibm.net

0000005



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; *CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.* Quito, a veintitrés de Julio del dos mil dos.-

A handwritten signature in dark ink, which appears to read "Gabriel Terán Guerrero". The signature is written over a horizontal line and is enclosed within a large, loopy oval shape.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,

NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ENVASES ALIMENTICIOS
PRIMAVERA ENVALPRI S.A."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil dos, siendo las diez horas (10h00), en domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Pulida y Octava Transversal, comparecen a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A., las siguientes personas en calidad de accionistas:

ACCIONISTAS	# ACCIONES	PORCENTAJE
1.- Ing. Mauricio López Chiriboga	43.800.00	73
2.- Verónica Ponce Serrano	16.200.00	27
TOTAL	60.000.00	100

Todas las acciones tienen un valor nominal de mil sucres (\$ 1000) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Secretario de la Junta el Ingeniero Mauricio López Chiriboga en su calidad de Gerente de la compañía, y preside la sesión la señora Verónica Ponce Serrano en su calidad de Presidente de la compañía de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital social, los accionistas proponen, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1. **CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y VALORIZACIÓN DE LAS MISMAS.**
2. **AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.**
3. **AUMENTAR EL MONTO AUTORIZADO PARA EL PRESIDENTE Y PARA EL GERENTE EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA.**
4. **REFORMA DE ESTATUTO.**

Luego de una breve deliberación, los accionistas aprueban unánimemente el orden del día propuesto.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. **CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y VALORIZACIÓN DE LAS MISMAS.**

0000006



Toma la palabra el Ing. Mauricio López y propone convertir el capital de la compañía establecido hasta el momento en sucres a dólares en vista de las disposiciones tomadas por el gobierno del Ecuador en materia económica para revalorizar el valor de cada acción, es decir, actualmente cada acción tiene un valor de mil sucres (\$ 1000) que equivale a USD 0,04 centavos de dólar; aumentando el valor de cada acción al de mil dólares (USD 1.000,00) de los Estados Unidos de Norte América.

Los accionistas deciden por unanimidad aceptar la moción propuesta por el Gerente de la compañía y así queda aprobado el primer punto del orden del día.

2. AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Nuevamente toma la palabra el Ing. Mauricio López y propone se aumente el capital de la compañía por la cantidad de USD 104.600,00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES) saldo proveniente de las utilidades no repartidas del ejercicio económico del año 2001, utilidades no repartidas de ejercicios económicos anteriores y de aportación en numerario, de manera que sumado el capital actual de USD 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES) el capital de la compañía queda fijado en USD 107.000,00 (CIENTO SIETE MIL DÓLARES).

Los accionistas deciden por unanimidad aceptar la moción propuesta por el Gerente de la compañía y aumentar el capital de la empresa a USD. 107.000,00 (CIENTO SIETE MIL DÓLARES) de conformidad con el siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Inicial	Capital Suscrito	Utilidades 2001	Utilidades No Dist.	Numerario	Capital Total
Mauricio López	1752	76.248	50.028,85	25.806,27	412,88	78.000
Verónica Ponce	648	28.352	18.503,82	9.544,79	303,39	29.000
TOTAL	2.400	104.600	68.532,67	35.351,06	716,27	107.000

3. AUMENTAR EL MONTO AUTORIZADO PARA EL PRESIDENTE Y PARA EL GERENTE CELEBREN ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

Una vez terminado el segundo punto del orden del día, el Ing. Mauricio López propone discutir el tercer punto del orden del día, lo cual es aceptado por la Junta.

El Ing. Mauricio López propone a los accionistas de la compañía aumentar el monto máximo en que el Presidente y el Gerente de la compañía actualmente tiene para contratar individualmente a nombre de la compañía.

Luego de varias deliberaciones la junta acuerda por unanimidad aumentar el monto para que el Presidente pueda celebrar actos y contratos individualmente a nombre de la compañía al monto máximo del 100 % del total de los activos resultantes del Balance General de la compañía del ejercicio económico inmediatamente anterior.

Así mismo autorizan al Gerente a que celebre actos y contratos a nombre de la compañía por un monto máximo del 10 % del total de los activos resultantes del Balance General de la compañía del ejercicio económico inmediatamente anterior.

4. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

Así mismo los accionistas resuelven que en consecuencia del aumento de capital de la compañía la reforma al Estatuto de la compañía deberá ir en los siguientes términos:

se forma
1.- El Artículo Sexto, Capitulo Segundo, deberá decir de ahora en adelante " El capital Social de la Compañía es de ciento siete mil (USD 107.000) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento siete acciones Ordinarias y Nominativas de mil dólares (USD 1.000,00) cada una, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

Accionistas	# Acciones	Valor Acción	Valor total	%
Mauricio López	78	USD 1.000	USD 78.000	72,89
Verónica Ponce	29	USD 1.000	USD 29.000	27,10
TOTAL	107		USD 107.000	100

2.- En consecuencia de lo aprobado en el tercer punto del orden del día, el Estatuto de la compañía sufrirá las siguientes modificaciones:

a) El literal f) del artículo Vigésimo Primero, que comprende las atribuciones de la Junta General quedará en los siguientes términos "Autorizar al Gerente y al Presidente de la compañía para que suscriban actos y contratos cuando excedan el monto autorizado en los presentes Estatutos".

b) El literal d) del artículo Vigésimo Octavo, que comprende las atribuciones del Directorio de la compañía deberá decir: "Autorizar al Gerente y al Presidente para que suscriban actos y contratos cuando excedan el monto autorizado en los presentes Estatutos"

c) El literal d) del artículo Trigésimo que contiene los deberes y atribuciones del Presidente, dentro del Capitulo Tercero, deberá decir: "b) Suscribir en unión del Gerente Actos y Contratos, cuando excedan del cien por ciento (100 %) del total de

0000007

los activos resultante del Balance Fiscal de la compañía del ejercicio económico inmediatamente anterior"

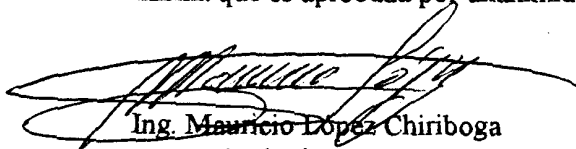


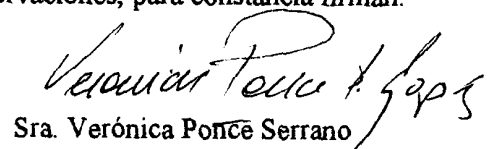
d) El literal c) del artículo Trigésimo Tercero que contiene los deberes y atribuciones del Gerente, dentro del Capítulo Segundo, deberá decir: "c) Suscribir Actos y Contratos hasta por el monto del diez por ciento (10 %) del total de los activos resultante del Balance Fiscal de la compañía del ejercicio económico inmediatamente anterior".

Los accionistas de la compañía facultan al Gerente de la misma, Ing. Mauricio López Chiriboga para que proceda a realizar la escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía y le faculta también para que realice los trámites relativos a la aprobación de dicha escritura pública por parte de la Superintendencia de Compañías, solicitar la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito y demás trámites necesarios para que la mencionada escritura pública tenga validez legal.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


Ing. Mauricio López Chiriboga
Accionista


Sra. Verónica Ponce Serrano
Accionista

Se otor-



gó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONVERSIÓN, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A.; firmada y sellada en Quito, a los veintitrés día del mes de Julio del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

0000008

ZÓN: Mediante resolución N° 02.Q.IJ. 3586, dictada por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el cuatro de Octubre del dos mil dos, se resuelve Aprobar: El Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía ENVACES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A.- Tomé nota al margen de la escritura Matriz de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía.- Quito, a ocho de Octubre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

0000009



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez
2 Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 02.Q.IJ.3586
3 de fecha 4 de octubre del 2002, tomé nota de la escritura de con-
4 versión, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
5 ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A. otorgada ante la No-
6 taria Vigésimo Sexta de Quito, el 23 de julio del 2002, al margen
7 de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compa-
8 ñía, otorgada ante mí, el 16 de diciembre de 1985.-
9 QUITO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2002.-

10

11 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

12 NOTARIA SEGUNDA



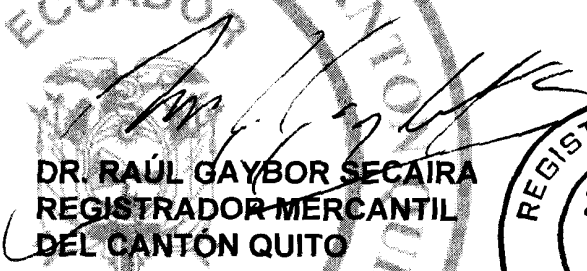


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de octubre del año 2.002, bajo el número **3467** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **104** del Registro Mercantil de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 187, Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A.**", otorgada el veintitrés de julio del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036561**.- Quito, a dieciséis de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

